



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 472/2013/**  
NUEVA TOLTÉN, 03 ABR. 2013

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Contrato a Honorarios de fecha 01 de abril del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **RENAN ALVARO CASTRO HOLZAPFEL**, para cumplir funciones en la OMIL Programa inserto en la UDEL.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 241 de fecha 13 de febrero del 2013 que aprueba convenio suscrito entre el SENCE y la Municipalidad de Toltén, para ejecutar el convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL.

- Ord. (DR 9) N° 788 del SENCE Región de la Araucanía que prioriza y autoriza la contratación del Sr. Renán Castro Holzapfel como Gestor Territorial en la ejecución del Convenio Fortalecimiento OMIL.

- Carta Acuerdo suscrita por los Alcaldes de la IX Región con fecha 27 de Diciembre de 1994 que crea el Programa de Desarrollo Rural.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 del 28 de noviembre de 2012 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorario suscrito con fecha 01 de abril del 2013, entre la Municipalidad de Toltén y el Sr. **RENAN ALVARO CASTRO HOLZAPFEL**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.

3.- El Contrato a Honorarios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAFAEL GARCÍA FERLICE**  
ALCALDE

**RGF/RNS/aal.**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- SENCE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Nueva Toltén a un día del mes de abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y don **RENAN ALVARO CASTRO HOLZAPFEL**, Rut N° 13.729.982-8 con domicilio en Calle Caupolicán S/N de la ciudad de Toltén, de Profesión Ingeniero en Administración, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios a Honorarios:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, firmó Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 241 de fecha 13 de febrero del 2013 con el objetivo de considerar un incentivo a la gestión de acuerdo al cumplimiento mínimo de ciertas actividades que los Municipios deben realizar para fortalecer un sistema público de intermediación de acuerdo a lo estipulado en el convenio firmado por las partes.
- SEGUNDO:** La Municipalidad de Toltén contrata a don Renan Alvaro Castro Holzapfel, como Gestor Territorial del Programa Fortalecimiento OMIL, a fin de cumplir las funciones en adelante enunciadas:

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS**

**TERCERO:** El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Abril y hasta el 31 de diciembre del 2013, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito

**CUARTO:** El Sr. Renán Castro dependerá administrativamente de la Municipalidad, siendo el ingreso a las 08:30 hrs. con una jornada de trabajo semanal de 44 horas distribuidas de Lunes a Viernes debiendo marcar tarjeta de control solo al ingreso debido a la naturaleza de su función.

**QUINTO:** El Sr. Renán Castro como Gestor Territorial asumirá las siguientes obligaciones con respecto de la ejecución del programa:

1. Identificar la red de empleo y empleabilidad del territorio y los organismos e instituciones que la conforman (Empresas, Instituciones de fomento productivo, OTEC, CFT, Asociaciones Sindicales, etc).
2. Recabar información sobre los distintos programas de empleo y empleabilidad existentes en el territorio, más allá de los pertenecientes a SENCE, así como las instituciones de los cuales dependen.
3. Articular la oferta programática en torno al empleo y empleabilidad disponible en la región/territorio, propiciando una aplicación coherente de los mismos a nivel territorial y comunal.
4. Constituir la base empresarial local para la gestión de vacantes de empleo, creando o potenciando la red de empleadores de la región/territorio mediante la relación con empleadores, organizaciones y asociaciones gremiales.
5. Participar en mesas de trabajo territoriales relacionadas con el mercado de trabajo, de la capacitación y/o desarrollo productivo.
6. Articular la oferta y demanda de trabajo del territorio canalizándola hacia la OMIL u otros



8. Apoyar al Secretario del Comité de Empleo Regional en el suministro de información y en la retroalimentación de la misma al observatorio laboral central.
9. Analizar requerimientos de capacitación, intermediación, empleo y derivarlos a la Dirección Regional y al Departamento de Empleo del SENCE
10. Colaborar en el cumplimiento del Convenio firmado por las partes
11. Apoyar en las gestiones de la OMIL.

**SEXTO:** El Sr. Renán Castro, dependerá de la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL, presentando a fin de mes a la Directora de esta Unidad un informe indicando el desarrollo y avance del convenio firmado por la partes.

### **DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

**SEPTIMO:** Para la ejecución del convenio se destinó un monto para los servicios del Gestor Territorial de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) los que serán distribuidos durante los meses que dure el contrato; Por lo que la Municipalidad por los servicios contratados pagará al Sr. Castro el **primer mes**, por conceptos de honorarios, la suma de \$ 555.560.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta pesos) y los **meses restantes** la suma de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

**OCTAVO:** De los honorarios pactados la Municipalidad deducirá el 10% correspondiente al impuesto, otorgándole a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso. Por el tiempo no trabajado efectivamente, por atrasos o inasistencias, se efectuarán los descuentos correspondientes, salvo que se trate de feriados o licencias médicas, previstos en este Contrato.

**NOVENO:** Queda claramente establecido que el Sr. Castro no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la Escala Unica Municipal de Sueldos.

**DECIMO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares por tratarse de contrato a honorarios.

**DECIMO PRIMERO:** Queda establecido que en el supuesto caso que el Sr. Castro deba ausentarse del servicio por razones de enfermedad, esta instancia deberá ser justificada con el certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se extiende en seis ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Castro y los restantes en poder de la Municipalidad para los fines que estime pertinentes.

**DECIMO TERCERO:** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para los efectos se considera parte integrante del Decreto.



**RAFAEL GARCIA FERLICE**